**ACTA NÚMERO DOCE:**

Sesión Extraordinaria Celebrada por el Concejo Municipal de la Villa de Quelepa, Departamento de San Miguel, a las **diez horas con diecisiete minutos del día doce de junio del año dos mil diecisiete**. Reunión convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, Ingeniero Marvin Reynaldo Bernal Silva, con la asistencia del Síndico Municipal señor Hernando Zenón González Urrutia y la asistencia de los señores miembros del Concejo: Señora Zulma Claribel Merino Chicas, Primera Regidora Propietaria; señor José Abel González Bernal, segundo Regidor Propietario, Sra. Reina Isabel Monteagudo, Primera Regidora Suplente, Jose Dagoberto Centeno Sánchez, Tercer Regidor Suplente, e con la asistencia de la Secretaria Municipal Sra. Ana Cecilia Alvarado Iglesias. El señor Alcalde dio inicio a la reunión, la cual dio a conocer la Agenda a desarrollar, siendo único punto: Seguimiento al trámite de Préstamo financiero para la ejecución de Proyectos; seguidamente el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren las Leyes de la Republica y el Código Municipal vigente procedió a tomar los acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que se ha solicitado al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, la ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP) y en acta No. 23, acuerdo No. 06 de fecha 09 de junio de 2017, el Consejo Directivo de ISDEM, aprobó la OIDP a favor de la Municipalidad de Quelepa, por lo tanto en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, por unanimidad ACUERDA: a) Aceptar las condiciones en que fue aprobada la ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP), otorgada por el Consejo Directivo de ISDEM, según **Acta No. 23**, **Acuerdo No. 6, de fecha 09 de junio de 2017,** a favor **del PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V.** por préstamo otorgado al Municipio de **QUELEPA,** Departamento de **SAN MIGUEL,** por un monto de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA 00/100 US DOLARES ($479,970.00);** b) se autoriza al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, para que de la transferencia mensual del **75% para Inversión** del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio se descuente y pague **al PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V.., 179** cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de **CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 31/100 DOLARES ($5,455.31)** y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por el **PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V.** ; c) se autoriza además para que ISDEM, descuente del FODES una comisión del 1.50% del monto otorgado, la cual asciende a la cantidad de **SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE 55/100 US DOLARES ($7,199.55)**, la cual será descontada del **75% para Inversión** del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio, en 179 cuotas mensuales por un valor de **CUARENTA 00/100 US DOLARES ($40.00)** y una últimapor un valor de **TREINTA Y NUEVE 55/100 US DÓLARES ($39.55). Si el préstamo se cancela antes del plazo previsto, se autoriza a ISDEM para que descuente de la Transferencia del FODES el total del saldo pendiente de la Comisión Pactada no descontada antes de la cancelación del préstamo;** Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor del Primer Banco de Losa Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta número 38, acuerdo número 8 de fecha 19 de septiembre de 2014, por un monto de $355,863.12 a favor de la Caja de Crédito Metropolitana, S.C. de R.L. de C.V., el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada en el literal anterior serán reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. d) Se autoriza al Ing. Marvin Reynaldo Bernal Silva, Alcalde Municipal para la firma del CONVENIO DE GARANTIA ISDEM - ALCALDIA DE QUELEPA, así mismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera; e) Se autoriza a ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la Institución Financiera lo notifique; f) comprometiéndose el Consejo Municipal a hacer las gestiones pertinentes ante el **PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V.,** para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 16 al último de cada mes por parte del ISDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo.-Certifíquese.- Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente que firmamos.-

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ING. MARVIN REYNALDO BERNAL SILVA****Alcalde Municipal**  |  | **SR. HERNANDO ZENON GONZALEZ URRUTIA****Síndico Municipal** |
| **Sra. ZULMA CLARIBEL MERINO CHICAS****Primera Regidora Propietaria** |  | **Sr. JOSE ABEL GONZALEZ BERNAL****Segundo Regidor Propietario** |
| **Sra. REINA ISABEL MONTEAGUDO****Primera Regidora Suplente** |  | **Sr. HECTOR IVAN CASTRO****Segundo Regidor Suplente** |
| **Sr. JOSE DAGOBERTO CENTENO SANCHEZ****Tercer Regidor Suplente** |  | **ANA CECILIA ALVARADO IGLESIAS****Secretaria Municipal** |